

RESUMEN

El presente proyecto de investigación hace referencia al "Análisis de la Implementación del Sistema Oral en el Proceso Penal del Ecuador", por la reforma llevada a cabo desde el 2000 al Código de Procedimiento Penal, en el cual se ha pasado del Sistema Escrito Inquisitorio Romanista al Sistema Oral Acusatorio Anglosajón, mismo que se caracteriza por que se divide por una parte el ejerció de la acción y por otra el ejercicio de la jurisdicción. De esta forma el ejercicio de la acción corresponde al fiscal, encargado de acusar en el caso de encontrar suficientes evidencias en la Indagación Previa y en la Instrucción Fiscal, mientras que el ejercicio de la jurisdicción corresponde al juez, quien se encarga de valorar las pruebas y en el caso de reunir los requisitos del caso, da inicio a la etapa del juicio, sistema que se ha implementado para disminuir la carga del juez, ya que antes de la reforma no conocía a fondo los procesos ni a las partes procesales.

El Sistema Oral básicamente se ha implementado para ir en armonía con la Constitución de la República del Ecuador, que consagra en sus principios fundamentales el de la oralidad por sus ventajas, celeridad, eficacia y rapidez.

PALABRAS CLAVES:

ANÁLISIS, IMPLEMENTACIÓN, PROCESO, PENAL, ORALIDAD, ECUADOR.



INDICE

- 1.TEMA
- 2.TITULO
- 3. DELIMITACIÓN
- 4. ORIENTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVESTIGACIÓN
- 5. IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN
- **6. OBJETIVO GENERAL**
- 7. OBJETIVOS ESPECIFICOS.
- 8. FUNDAMENTACIÓN TEORICA.
- 9. HIPOTESIS, PROBLEMAS O TEMÁTICAS
- 10. PROCEDIMIENTOS METODOLÓGICOS
- 11. ESQUEMA TENTATIVO
- 12. BIBLIOGRAFÍA
- 13. CRONOGRAMA





FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.

ESCUELA DE DERECHO.

"ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL EN EL PROCESO PENAL EN EL ECUADOR."

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES de justicia DE LA REPÚBLICA Y LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.

NOMBRE: DANIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁSQUEZ

DIRECTOR: DOCTORA PATRICIA INGA G.

2010.



14. TEMA

ANALISIS DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ORAL EN EL PROCESO PENAL EN EL ECUADOR

15. TITULO

CONDICIONES EN LAS QUE SE DESARROLLA EL SISTEMA ACUSATORIO Y LA DEFENSORIA PUBLICA EN EL PROCESAMIENTO DEL IMPUTADO

16. DELIMITACIÓN

Período.- La investigación se la realizara en el periodo de tiempo comprendido entre Mayo del 2010 y Enero del 2011.

Espacio.- Juzgados y Tribunales de Garantías Penales, Fiscalía, Policía, Defensoría Publica, Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Cuenca.

Población.- Operadores de la Administración de Justicia, Auxiliares e Imputados en las causas por delito sancionados con prisión, reclusión y Victimas.

Universo.- Es factible trabajar con toda la población ya que es finita puesto que el proceso oral penal tiene que ver con pasados y presentes casos de procesamiento y aspectos que involucran de una u otra forma a todos los miembros de una sociedad que por componerla se hallan sujetos a sus derechos, deberes y obligaciones con el único requisito que el imputado debe ser mayor de 18 años de edad; sin perjuicio de que los adolescentes comprendidos entre los 14 y 17 años



de edad también en casos de actos ilícitos, estén sujetos a un Procedimiento Penal especial que tiene como base el Sistema Oral Acusatorio.

Para realizar el presente trabajo creo que primero es importante saber qué es el proceso penal, qué es el sistema oral, cómo se implementa la oralidad en los procesos penales del país y cuáles son las normas que regulan la oralidad en los procesos penales.

El presente trabajo fue pensado como una búsqueda de respuesta a todas estas interrogantes planteadas y tratar de poco a poco ir aprendiendo y descubriendo cómo se implementa la oralidad en los procesos penales pues, es la manera en que se llevarán todos los juicios. Aquí se pretende combinar el análisis de los conceptos y paradigmas frente a esta nueva forma de llevar los procesos penales, y a reconocer los posibles problemas del mismo, con el objetivo de superarlos y llegar si es posible a encontrar soluciones.

17. ORIENTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVESTIGACIÓN

Con el fin de que el proceso penal en nuestro país goce de eficacia, celeridad e imparcialidad se ha implementado desde el año 2000 la "ORALIDAD", propio del sistema acusatorio anglosajón, dejando de un lado lo que fue hasta antes de la reforma el sistema escrito románico inquisitorio de características europeas, de esta forma se presentara un análisis del desarrollo y la aceptación tanto por los jueces, fiscales, abogados y sobre todo en los acusados siendo estos últimos los sujetos directos de la implementación del sistema oral, y que tratamiento se le da a la victima pues, esta adquiere derechos en el Sistema Acusatorio Penal.

Tenemos por otra parte, que es de gran importancia para el correcto desarrollo del sistema oral que se cuente con el personal adecuado, medios técnicos así como con la infraestructura que involucra una transición de esta naturaleza y si es que, con los recursos que se cuentan actualmente son suficientes para garantizar el **NOMBRE**:



debido proceso consagrado en nuestra Constitución para los ciudadanos de la República.

En estos últimos años de cambio que se ha dado en el sistema procesal penal y más aún con la nueva Constitución redactada por la Asamblea Constituyente y aprobada por consulta popular, tenemos como resultado una tendencia hacia el constitucionalismo como norma fundamental y jerárquicamente superior en donde entre otros, se consagra el principio de la oralidad.

De lo antes dicho y para ser más concreto el trabajo de investigación será realizado en la ciudad de Cuenca, para que en lo posible se pueda establecer cuál es la labor de la Fiscalía y su contraparte la Defensoría Pública, cuando el procesado no cuenta con los recursos necesarios para contratar un Abogado particular, teniendo mayor énfasis en el análisis de la Defensoría Pública el cual no cuenta con la implementación necesaria para la oralidad y basándome en ejemplos ya establecidos más concretamente en el de Estados Unidos de Norte América pero sabiendo y teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestro medio como los establecidos en el Código de Procedimiento Penal Ecuatoriano, el Código Penal y fundamentalmente en la Constitución de la República.

18. IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN

5.1.- Importancia

El nuevo Código de Procedimiento Penal en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución busca la agilidad en la administración de justicia disminuyendo la carga que correspondía a los jueces, que por la cantidad de causas no llegaban a tener un conocimiento profundo de las investigaciones y así mismo no llegaban a conocer a las partes que intervienen en el proceso todo lo cual iba contra los principios constitucionales y tratados internacionales por lo que la búsqueda es tratar de hacerlos efectivos mediante la implementación de la oralidad



Con el transcurso del tiempo, de la evolución del derecho y de especial importancia de los derechos fundamentales; se ha logrado evitar torturas y tratos inhumanos que en la antigüedad se daban a vista y paciencia de todos, hoy en día se busca erradicar estas viejas prácticas en todos los sentidos y bajo ningún pretexto se lo acepta, superando así el sistema inquisitorio del SIGLO XV, XVI, XVII para obtener la verdad.

El sistema acusatorio moderno se desarrolla paralelamente con el estado de derecho diferente al sistema acusatorio primitivo en el que se hacía justicia por mano propia, nuestro sistema actual prohíbe taxativamente esta práctica buscando que el derecho se haga efectivo y evitar el abuso de la prisión preventiva la cual es necesario solo en casos excepcionales.

De forma importante en todos los procesos se debe adoptar la oralidad incluyendo la presentación y contradicción de las prueba de acuerdo a los principios dispositivo, contradicción e inmediación para garantizar la igualdad de oportunidades para las partes procesales especialmente para la defensa y la publicidad.

5.2.- Justificación

5.2.1.- Académica

La formación académica obtenida a través de todos los años de estudio en la Facultad de Jurisprudencia, Escuela de Derecho de la Universidad de Cuenca, hace posible que se pueda desarrollar el presente trabajo; en el cual se pretende plasmar las destrezas, habilidades y capacidades básicas obtenidas en el pasar de los años para tratar de tener un conocimiento más amplio de la implementación del sistema oral en el proceso penal en el Ecuador.

5.2.2.- Social

NOMBRE:



En la sociedad actual, el índice delictivo está en constante aumento, lo cual claramente se puede evidenciar a través del incremento de denuncias y además se puede constatar en cualquier medio informativo; ya sea radio, televisión o prensa escrita; ésta alarmante situación que trae consigo una serie de consecuencias sociales, ha hecho que los estudiantes y profesionales de Derecho se preocupen por actualizar sus conocimientos, es por eso que la presente investigación está orientada básicamente a tratar de conocer los principios fundamentales del Derecho Procesal Penal y la actual implementación del sistema oral pues el acceso del ofendido al; Sistema de Justicia y, el juzgamiento del presunto culpable está completamente vinculados al Derecho Procesal.

Las actuales audiencias de juzgamiento así como todo el proceso penal son públicos con muy pocas excepciones, lo cual permite que la ciudadanía en general tenga un conocimiento real, amplio y general de la manera en la que dichos procesos son llevados a cabo; lo que refleja la seguridad y confianza que los mismos tienen en la justicia penal del país.

5.2.3.- Operativo

Para la elaboración de esta investigación se cuenta con sólidos conocimientos académicos, con el tiempo necesario para la investigación de campo y bibliográfica; así como también con los recursos necesarios.

19. OBJETIVO GENERAL

El Derecho Procesal Penal es una ciencia en ebullición, que constantemente somete sus principios a una profunda revisión por lo que este trabajo pretende establecer cuál ha sido la acogida y el desarrollo del nuevo sistema oral acusatorio por parte de los operadores de justicia (jueces) y por las partes procesales y los **NOMBRE**:



sujetos auxiliares; así como también revisar los aspectos positivos y negativos de la Oralidad en el Ecuador

20. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Establecer el desarrollo de la Defensoría Pública en el Ecuador.
- Establecer el real papel del Fiscal en el procesamiento del imputado.
- Establecer el nivel de preparación (obrando con justicia) de fiscales y de los investigadores (quienes acusan forzosamente o buscan la verdad?).
- Establecer el nivel de preparación de los Abogados defensores de los imputados.
- Analizar las diferencias existentes entre el proceso llevado hasta el año
 2000 y la implementación de la oralidad.

21. FUNDAMENTACIÓN TEORICA.

Es muy difícil comprender ciertos fenómenos o determinadas instituciones desconociendo sus antecedentes; en el desarrollo humano las ideas, costumbres, normas, y conductas van evolucionando; no son, por lo general, producto de una generación espontánea, tienen siempre un precedente que sirva para analizarlos y explicarlos.

La historia del derecho Procesal Penal sirve para apreciar la evolución de las normas Procesales Penales a través de los tiempos, ya como hechos legislativos en sí mismos, ya como manifestación de un pensamiento científico o como expresión cultural de un pueblo.



Para poder apreciar la evolución de las leyes adjetivas penales ecuatorianas es necesario considerar las distintas etapas, que en materia penal, se han dado en el país así: la aborigen, colonial y republicano.

a) Período colonial

La conquista española y la consiguiente introducción del sistema legal hispánico alteraron radicalmente el fenómeno jurídico. Un sistema legal escrito de consistencia romanista y con muchos elementos del Derecho canónico, empieza a trasplantarse a las colonias

La novedad que debe destacarse en este punto es la repercusión que hubo por la vigencia de un doble sistema legislativo, pues a más de las leyes españolas regía en las colonias las leyes indias que se dictaban únicamente para ser aplicadas en América y en forma preferente.

b) Período republicano

La legislación española en lo relativo a materia laboral perduró hasta 1837, fecha en la que se aprobó el primer Código Penal Ecuatoriano en donde se empieza a institucionalizar los principios fundamentales de la escuela clásica, aún cuando todavía perduran algunas de las viejas tradiciones penales.

En 1872 se expidió otro Código Penal inspirado en el Código Penal de Bélgica de 1867; en este código se advierte alguna evolución, aunque no muy significativa, con relación al Código de 1837, en cuanto a los conceptos esenciales derivados de la escuela clásica.

El tercer Código Penal Ecuatoriano se expidió en 1906, básicamente su estructura general es igual a la anterior con dos importantes novedades como son la supresión de la pena de muerte y la eliminación de los delitos contra la religión.



El cuarto Código Penal se implementó en 1938 con algunas modernizaciones inspiradas en el Código Italiano de 1930 como la de casualidad, imputabilidad, inter criminis; etc; y el argentino de 1922. Este código no tuvo un resultado satisfactorio, pues en último término lo poco que se ganó en modernidad, se perdió en unidad y se acentuaron las contradicciones y vacios; a pesar de todo lo manifestado dicho código es el que se ha mantenido hasta la actualidad con constantes reformas y codificaciones.

CONCEPTO BÁSICOS

Para poder entender la presente investigación, es necesario entender algunos conceptos básicos que estudiaremos continuamente, así por ejemplo:

Proceso Penal.- Según Albero Brindel es el conjunto de actos realizados por diferentes sujetos (Juez, Fiscal, Defensor, Imputados) con el fin de comprobar la existencia de los presupuestos que habilitan la imposición de una pena y en el caso de que tal existencia se compruebe establecer la cantidad, calidad y modalidades de la sanción.

Derecho Procesal.- Es el conjunto de normas jurídicas que regulan la realización de dichos actos y que crean y fijan las facultades y obligaciones de los sujetos que la realizan.

Derecho Procesal Penal.- Es el conjunto de facultades, plazos y trámites judiciales que deben ser realizados con el objeto de investigar un presunto delito y sancionar al eventual responsable del mismo.

Delito.- En su acepción genérica de infracción penal o hecho punible, es, en primer lugar, un hecho jurídico, en cuanto acontecimiento al que el derecho atribuye consecuencias jurídicas como penas y medidas de seguridad, **NOMBRE**:



responsabilidad civil; entre otras. Pero este hecho no es natural sino humano; porque la conducta humana sea activa o pasiva, positiva o negativa, acción u omisión del hombre puede llegar a constituir delito y fundamentar la imposición de una sanción criminal.

El acto.- El acto es el elemento de hecho, inicial y básico del delito; es la conducta humana guiada por la voluntad. Para que haya delito entonces, lo primero será determinar la corporeidad material y tangible de este ente jurídico, para que luego se verifique su adecuación a la descripción hecha por la ley y se realicen los juicios de valor, objetivo y subjetivo, que constituyen los otros elementos del delito.

La tipicidad.- Es la identificación plena de la conducta humana con la hipótesis prevista y descrita en la ley. Binding lo consideró como un "catálogo semejante a un libro en que cada conducta incluida en él se representa esquemáticamente estilizada, como si fuese una figura. Sólo el legislador puede añadir nuevas hojas a este libro de figuras, o cambiar los dibujos, o suprimir figuras.

La antijuricidad.- Es un acto o conducta contrario al acto jurídico. Es la contradicción de la conducta contra el orden jurídico. La antijuricidad no está dada por el derecho penal, sino por todo el orden jurídico; ésta sirva para establecer si tal hecho o si ese hecho ha incidido también sobre los intereses tutelados sacrificando un interés que gozaba en abstracto y en concreto de una tutela.

La culpabilidad.- Es el conjunto de presupuestos que fundamentan la reprochabilidad personal de la conducta antijurídica. Es la responsabilidad penal del que actuó en forma típica y antijurídica dependerá que también hayan actuado culpablemente.

El inter criminis.- Literalmente camino del delito. Es el esquema abstracto del camino que el sujeto debe recorrer para la comisión del delito, camino que va del interior al exterior y cuyas etapas se denominan fases, momento o "itos", NOMBRE:



asumiendo las diversas transformaciones que la voluntad realizadora ha de adoptar en el proceso que corre desde su génesis en el fuero interno hasta la completa transformación del mundo externo y social que se propone.

CARACTERISTICAS DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACTUAL

El sistema procesal penal actual cuenta con dos peculiaridades, la implementación del sistema acusatorio y la oralidad, a más que se deja de lado el sistema inquisitivo que se caracteriza por la intervención ex oficio del juez, quien asume la jurisdicción y la acción propia del sistema absolutista que llego a América por la colonia española.

El sistema oral inició en la Revolución Francesa y recoge las experiencias de la COMOW LAW anglosajón, ésta por su parte se divide en el ejercicio de la acción y el de la jurisdicción, en el que se entrega al Fiscal quien es el representante del Ministerio Publico regulador, el ejercicio de la acción y el de la jurisdicción a los Jueces.

Hoy en día, no se discute sobre la necesidad de realizar la justicia penal a través de un procedimiento oral. Por tal razón, la aceptación o el rechazo de la oralidad no debe ser el problema inicial a plantearse, cuando se requiera definir una determinada práctica legislativa en materia procesal penal, sino por el contrario, lo primero que debe ser aclarado y replanteado son las garantías y los objetivos básicos del proceso, para posteriormente examinar qué sistema (escritura – oralidad) constituye el instrumento más adecuado para conseguir aquellos fines y cuál garantiza mejor los derechos fundamentales de las partes.

SISTEMA INQUISITIVO	SISTEMA ACUSATORIO				
Etapa Sumaria	Etapa de Instrucción Fiscal				

NOMBRE:



Etapa Intermedia	Etapa Intermedia
Etapa Plenaria	Etapa de Juicio
Etapa de Impugnación	Etapa de Impugnación

En resumen, las principales características del sistema oral en los procesos penales son:

a. Oralidad y aspecto económico.

En este aspecto, lo que en realidad tiene costos no es la oralidad en sí misma, sino el cumplimiento de las garantías básicas.

b. Previsiones para la celebración del juicio oral.

Se requiere una infraestructura mínima que permita la reunión de todos los intervinientes en el proceso: salas de juicio, salas de testigos, oficinas de citadores judiciales, oficinas de la policía judicial. También es recomendable mantener un sistema de grabación hasta que quede firme la sentencia.

c. Efectos nocivos de la suspensión de debates.

La suspensión de debates por inasistencia de los acusados, defensores o testigos, constituye el talón de Aquiles del sistema oral, por tanto deben adoptarse todas las medidas necesarias y realizarse todos los esfuerzos posibles para localizar a todas las personas que deben concurrir ante el llamamiento judicial.

d. El dictado inmediato de la sentencia.

El fallo debe ser emitido por el Tribunal inmediatamente después de la deliberación y que la redacción final no demore más allá de 3 ó 5 días, según el plazo máximo que la establezca, bajo pena de sanción al tribunal por incumplimiento.

Como podemos apreciar, el sistema de la oralidad resulta la elección más acertada a la que todo sistema penal debe apuntar sin lugar a dudas.



ELEMENTOS BÁSICOS DEL PROCEDIMIENTO ORAL

Se establecen los siguientes principios esenciales para llevarlo a cabo:

- a) Oralidad
- b) Publicidad
- c) Inmediación
- d) Contradicción
- e) Concentración
- f) Continuidad

CAMBIOS FUNDAMENTALES

En el sistema oral, se establece una metodología de audiencias en lugar de la integración de expedientes. La forma de exposición y presentación de las pruebas es predominantemente oral.

Se da una nueva estructura para el proceso pues se divide la competencia material en el proceso de primera instancia.

9.- HIPOTESIS, PROBLEMAS O TEMÁTICAS

La principal hipótesis para el desarrollo del presente trabajo es ¿cuáles son la ventajas o desventajas de la implementación de la oralidad en el proceso penal?; existen como apreciaremos diversas dudas sobre si esto ayudará a disminuir la carga procesal que hay en los diferentes juzgados y fiscalías o si ayudará a obtener justicia al haber un contacto directo entre las partes procesales y celeridad lo cual permitirá al juez, no solo revisar las pruebas sino también formarse una idea del imputado basado las actitudes que tendrá durante todo el proceso penal.

NOMBRE:



10.- PROCEDIMIENTOS METODOLÓGICOS

En primer lugar se buscará la bibliografía existente en las bibliotecas de la ciudad, principalmente de la Universidad de Cuenca sobre la oralidad en los sistemas penales; nos servirá de base también los diferentes documentos que se han entregado durante los años de estudio referentes al tema; adicionalmente se consultará la Constitución y el Código Procedimiento Penal en los cuales se encuentra normado la oralidad.

Otra fuente de información que se consultará para la elaboración del presente trabajo es el internet; de donde se recopilará información del Ecuador y de otros países con lo cual se logrará establecer las diferencias de los diversos sistemas.

Se hará también entrevistas a profesionales del derecho que por su experiencia podrán definir las ventajas y desventajas del nuevo sistema oral penal; esto nos ayudará a obtener mayor información estructurada.

Cuando se cuente con toda la información necesaria se procederá ya a la elaboración y desarrollo del presente trabajo.



11.- ESQUEMA TENTATIVO

CAPITULO I.- Generalidades

1.1.	Control Social y Derecho Penal
1.2.	La sanción penal
a)	Teoría retributiva o absolutista
b)	Teoría preventiva, utilitarias o relativas
c)	Teoría mixta o ecléctica
1.3.	Titulares y destinatarios de la norma penal
1.4.	Derecho penal y moral

CAPITULO II.- Antecedentes del Derecho Procesal Penal en el Ecuador

- 2.1. Historia
- 2.2. El juzgamiento en la antigüedad
- 2.3. La escuela clásica
- 2.4. La escuela positiva
- 2.5. Nuevas escuelas penales

CAPITULO III.- El Sistema penal oral acusatorio

- 3.1. Estructura de todo el sistema penal
- 3.2. Práctica de la prueba
- 3.3. La oralidad
- 3.4. Publicidad

CAPITULO IV.- Partes que intervienen en el proceso penal

- 4.1. Imputado
- 4.2. Fiscal
- 4.3. Abogado Defensor
- 4.4. Juez Penal, Juez de Garantías Penales
- 4.5. Tribunal Penal, Tribunales de Garantías Penales

NOMBRE:



CAPITULO V.- Etapas del proceso penal ecuatoriano

- 5.1. Indagación previa
- 5.2. Instrucción Fiscal
- 5.3. Etapa intermedia
- 5.4. Juicio
- 5.5. Impugnación

CAPITULO VI.- Diferencias entre el sistema penal inquisitivo y el sistema penal acusatorio

CAPITULO VII.- Conclusiones y recomendaciones



12.- BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de la República del Ecuador

ALBÁN GÓMEZ Ernesto, Manual de Derecho Penal Ecuatoriano, Quito, Ediciones Legales S. A.,

SIGUENZA BRAVO Marco, Lecciones para el Estudio de la Ciencias Penales, Cuenca, Editorial SIGMAR. 1999

Evidencias Reforma Procesal Penal, Cuenca, PPL Ecuador 2006.

YAVAR NUÑEZ Fernando, Práctica Penal Explicada, Guayaquil, Editorial Jurídica EDILEX

ZAMBRANO PASQUEL Alfonso, Derecho Penal, Ara Editores INTERNET



13.- CRONOGRAMA

Actividades	Tiempo en semanas							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Consulta de bibliografía y fichaje	Х	Х						
Selección de información		Х	X					
Elaboración de las técnicas de recolección de datos Recolección de datos o			Х	X	X			
aplicación de las técnicas								
Procesamiento de los datos						X		
Análisis de la información y/o							XX	
datos						X		
Redacción del informe final							Х	Х